

Ley Nº 5162 - Decreto Nº 1356
DECLARA MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD DE
ANJULI -DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial a la Iglesia de la localidad de Anjuli, Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO DE PROMULGACIÓN: Nº 1356 (09/08/2005).

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:28:15*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*